

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-07000-19-0551-2020

551-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,626,093.5
Muestra Auditada	3,626,093.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Chiapas por 3,626,093.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, o sea, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar a la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado a que ese proceso se realice cada vez más en los términos establecidos por la normativa aplicable; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 3,626,093.5 miles de pesos y se corresponden con la cifra reportada en el concepto de aprobado para este fondo en la Cuenta Pública 2019.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios de la entidad, en el ejercicio 2019, los recursos del FORTAMUN-DF por 3,626,093.5 miles de pesos, de conformidad con las variables y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

En la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2019 se identificaron cinco municipios, de los que no se disponía de información respecto a su población en la Encuesta Intercensal de 2015, y además, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2019”, tampoco fueron definidos los criterios para la asignación de sus recursos.

No obstante, la entidad fiscalizada notificó que se consideró la información contenida en los decretos de creación de los nuevos municipios; además, en atención a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2018, el Gobierno del Estado, para el ejercicio de 2020, incluyó los criterios de distribución para esos municipios, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020”.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que en 2019, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas transfirió a los municipios 3,604,069.6 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; además, se constató que fueron aplicadas deducciones por 22,023.9 miles de pesos a los municipios de la entidad federativa con cargo en esos recursos, por concepto explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y uso de agua potable, de la CONAGUA.

En 2019, se generaron rendimientos financieros por 161.7 miles de pesos, en la cuenta bancaria que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas utilizó para recibir y transferir los recursos del FORTAMUN-DF 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2020; el detalle se presenta a continuación:

**RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA  
DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Mes	Rendimientos ordinarios y de inversión
Febrero	4.6
Marzo	13.4
Mayo	6.6
Junio	25.2
Julio	29.4
Agosto	24.8
Septiembre	32.6
Octubre	3.0
Noviembre	16.3
Diciembre	5.8
<b>Total</b>	<b>161.7</b>

**FUENTE:** Estados bancarios de la cuenta de FORTAMUNDF 2019.

Cabe señalar que, en la cuenta bancaria productiva específica, se invirtieron los recursos del fondo, a plazos de 1 a 4 días, a una tasa bruta anual que, en los diferentes meses de 2019, osciló del 7.5% al 8.3%. Además, se proporcionó evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria en febrero de 2020.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a 53 de los 123 municipios en la entidad federativa, se verificó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 22,023.9 miles de pesos, de las cuales, 8,355.6 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamientos de agua y 13,668.3 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua. Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

**DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL  
FORTAMUN-DF DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto transferido
Acacoyagua	12,565.8	13.2	12,552.6
Acapetahua	19,722.2	41.5	19,680.7
Amatán	13,445.6	9.7	13,435.9
Angel Albino Corzo	19,570.7	860.7	18,710.0
Arriaga	27,876.5	394.8	27,481.7
Berriozábal	35,943.3	116.8	35,826.5
El Bosque	15,709.6	7.7	15,701.9
Cacahoatán	31,684.7	152.5	31,532.2
Catazajá	11,859.0	8.1	11,850.9
Cintalapa	58,690.5	532.5	58,158.0
La Concordia	32,248.3	184.6	32,063.7
Copainalá	15,149.5	183.5	14,966.0

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto transferido
Chapultenango	5,312.1	10.5	5,301.6
Chicoasén	3,474.7	36.3	3,438.4
Chilón	88,891.6	20.2	88,871.4
Frontera Hidalgo	10,018.1	36.6	9,981.5
Huixtla	37,757.1	169.4	37,587.7
Ixtacomitán	7,485.8	18.6	7,467.2
Jitotol	14,319.8	434.1	13,885.7
Mapastepec	33,309.5	167.7	33,141.8
Las Margaritas	85,352.3	393.8	84,958.5
Motozintla	50,707.1	593.2	50,113.9
Nicolás Ruiz	2,961.8	10.1	2,951.7
Ocozacoautla de Espinosa	64,005.4	358.3	63,647.1
Ostuacán	12,597.7	21.4	12,576.3
Oxchuc	33,444.3	24.2	33,420.1
Palenque	83,271.0	2,028.6	81,242.4
Pantelhó	15,296.2	14.6	15,281.6
Villa Comaltitlán	20,125.9	53.2	20,072.7
Pueblo Nuevo Solistahuacán	17,223.9	66.3	17,157.6
Reforma	31,344.2	543.9	30,800.3
Las Rosas	19,639.5	355.1	19,284.4
Salto de Agua	44,090.7	9.1	44,081.6
San Cristóbal de las Casas	145,651.6	3,273.7	142,377.9
Suchiapa	16,712.4	81.5	16,630.9
Suchiate	26,961.3	548.3	26,413.0
Tapachula	241,944.9	4,782.4	237,162.5
Teopisca	30,003.7	625.9	29,377.8
Tila	53,894.8	19.9	53,874.9
Totolapa	5,061.9	32.9	5,029.0
La Trinitaria	53,452.1	44.3	53,407.8
Tumbalá	23,839.7	2.4	23,837.3
Tuzantán	22,067.6	37.4	22,030.2
Tzimol	10,643.6	71.1	10,572.5
Unión Juárez	10,667.2	16.2	10,651.0
Venustiano Carranza	45,176.9	321.8	44,855.1
Villa Corzo	45,120.6	1,014.3	44,106.3
Villaflores	72,851.9	2,669.9	70,182.0
Yajalón	26,291.4	177.6	26,113.8
San Juan Cancuc	24,203.8	17.4	24,186.4
Benemérito de las Américas	14,032.8	70.9	13,961.9
Montecristo de Guerrero	5,338.5	295.5	5,043.0
Emiliano Zapata	7,174.5	49.7	7,124.8
<b>Total</b>	<b>1,856,185.6</b>	<b>22,023.9</b>	<b>1,834,161.7</b>

**FUENTE:** Oficios de CONAGUA, estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF y el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019”.

Al respecto, se verificó que el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece, en el artículo 322, que la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Poder Ejecutivo del Estado, mediante la secretaría, previa acreditación del incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios, que correspondan al municipio de que se trate, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, mediante el cual se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, se verificó que los 53 municipios a los que se les afectaron sus recursos están incorporados en el Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

También el Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Frontera Sur, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas las retenciones a diversos municipios en términos del Convenio de Coordinación; además, le remite las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. Al respecto, se verificó en los oficios que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor a 90 días.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Chiapas transfirió a la CONAGUA los 22,023.9 miles de pesos, que fueron retenidos a los municipios, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la entidad.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

**5.** Se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2019, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2019", el cual contiene las variables y la fórmula de distribución de los recursos a los municipios y su monto, así como el calendario de su distribución.

## **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Chiapas se realizó adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF.
- El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2019”.
- En el caso de los municipios de nueva creación, para los cuales no se dispuso de información de su población en la Encuesta Intercensal de 2015, ni tampoco se definieron criterios para la distribución de los recursos del fondo, en 2020 la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas incluyó los criterios por considerar para la asignación de recursos a estos municipios, en el “Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Periódico Oficial No. 080, el 29 de enero de 2020.

#### Pago del FORTAMUN-DF a los municipios

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado de Chiapas, se realizaron a las cuentas bancarias notificadas por éstos y de acuerdo con los montos que correspondían a cada municipio.
- Las deducciones efectuadas, estuvieron debidamente justificadas y los montos retenidos fueron transferidos a la CONAGUA de conformidad con las líneas de captura remitidas por este organismo.



#### Generación, entrega y difusión de la información

- El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de mecanismos adecuados para la generación, entrega y difusión de la información para la distribución de los recursos del fondo. Al respecto, proporcionó las evidencias de los procesos correspondientes.
- Dispuso también de las pólizas de los registros contables de los recursos del FORTAMUN-DF, de los CFDI, hojas de liquidación y de los SPEI sobre las transferencias realizadas a los municipios.

#### Controles y supervisión del proceso

- La Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF en el Gobierno del Estado de Chiapas, dispone de un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y específicos de las áreas de la secretaría, así como las actividades de cada una de ellas, entre las que se encuentran las vinculadas con el proceso de distribución de los recursos del fondo.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2019, la distribución de los recursos del fondo para el ejercicio 2019 a los municipios.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Chiapas, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,626,093.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.